

PERÍODO PARLAMENTARIO
2011
ORDEN DEL DÍA N° 53

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo, sobre las medidas adoptadas para neutralizar el desfinanciamiento existente en Agua y Saneamientos Argentinos S. A., para el desarrollo normal de sus operaciones.

1. (5.805-D.-2011.)
2. (122-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente 122-O.V.-11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 78/11 sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31-12-10, correspondientes a Agua y Saneamientos Argentinos S.A (AySA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para neutralizar el desfinanciamiento existente en Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para el desarrollo normal de sus operaciones.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 18 de octubre de 2010 y el 28 de abril de 2011.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previo al dictamen, se puntualizaron las siguientes aclaraciones:

1. *Créditos con Aguas Argentinas S.A. (AASA)*

En el rubro Otros Créditos del Activo No Corriente se incluyen aproximadamente \$ 76,17 millones sin provisionar correspondientes a derechos reclamados por servicios prestados por AySA y efectivamente cobrados por AASA (\$ 57,97 millones) y erogaciones efectivizadas por AySA relativas a costos laborales devengados durante la vigencia de la anterior concesión (\$ 18,20 millones) con estado procesal descrito en nota 12.II a los estados contables, cuya recuperabilidad a la fecha depende de la resolución final del concurso preventivo presentado por AASA. Sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de la resolución del proceso judicial y según lo mencionado en la referida nota,

AySA iniciará las gestiones necesarias para obtener del Estado nacional el reconocimiento de los mencionados créditos de AySA en caso de no ser satisfechos en el concurso, por considerar la cuestión como inherente al régimen transitorio surgido de la toma de posesión del servicio.

2. *Litigios en curso contra AySA*

Según se indica en nota 17.a. a los estados contables, existe una demanda judicial sin provisionar por \$ 35 millones por la cual la dirección de la sociedad no estima una resolución desfavorable.

3. *Impuesto al valor agregado e impuesto a la ganancia mínima presunta*

Dentro del rubro Créditos Fiscales del Activo No Corriente se incluye el saldo del impuesto al valor agregado –DDJJ 1° párrafo– por un monto neto de \$ 527,29 millones, el cual ha sido valuado a su valor descontado de acuerdo a la estimación de su utilización en función al flujo de fondos futuros. Asimismo dentro del mencionado rubro se incluye un saldo por impuesto a la ganancia mínima presunta de \$ 42,75 millones, del cual la sociedad prevé su recuperabilidad en base a la mejor estimación de los resultados impositivos futuros. Las estimaciones se han basado en una consideración de incrementos tarifarios para los próximos años y en la implementación de la devolución anticipada del crédito fiscal IVA descripto en nota 21.II a los estados contables.

4. *Transferencias recibidas del Estado nacional y otras fuentes*

Los valores tarifarios se mantienen inalterables desde el inicio de la concesión (21-03-2006) siendo idénticos a los que venía facturando la anterior concesionaria, lo que ha originado la necesidad de obtener aportes del Tesoro nacional para brindar continuidad a las actividades. En dicho contexto, durante el ejercicio 2010 la sociedad ha recibido Transferencias del Estado nacional para financiar sus gastos corrientes, alcanzando la suma de \$ 780 millones (93 % más que en el año 2009), cuya aplicación se expone como última

línea del estado de resultados, en lugar de exponerla en el estado de evolución del patrimonio neto, según normas contables profesionales vigentes por tratarse de operaciones con los propietarios. Sin embargo ello no afecta el valor final del patrimonio neto por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran. También, durante el ejercicio ha recibido transferencias del Estado nacional y otras fuentes la suma de \$ 1.258,61 millones para financiar erogaciones de capital, sumando en el período 2006-2010 el importe de \$ 3.151,61 millones. Las citadas transferencias contribuyeron al financiamiento necesario para las actividades de la sociedad, no logrando equilibrar el resultado económico ni el déficit de capital de trabajo que exponen los estados contables al 31-12-2010.

La capacidad de la sociedad de financiar sus operaciones, mantener los servicios, recuperar las inversiones, cancelar sus pasivos y ejecutar los planes de obras se halla supeditada a la adecuación de los niveles tarifarios a lo establecido en el Marco Regulatorio e Instrumento de Vinculación (Equilibrio Económico-Financiero de la Concesión) y/o al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado nacional (accionista) y/o los que sean obtenidos de otras fuentes de financiamiento.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación es favorable con salvedades, ya que a la fecha de emisión del informe se hallaban en proceso de conclusión y/o resolución distintas situaciones derivadas de la recuperabilidad de los créditos contra Aguas Argentinas S.A. y por el impuesto al valor agregado, de demandas judiciales y del mantenimiento de los aportes del Estado nacional, la adecuación de los niveles tarifarios y/o la implementación de otras alternativas de financiamiento.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.805-D.-2011 y 122-O.V.-2011.